



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma se han suscrito los siguientes convenios de colaboración con las entidades que se detallan a continuación relativa a la gestión de plazas insulares de personas mayores y personas con discapacidad y en la fecha especificada:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO
P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	16/06/2021
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	20/10/2021
P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	25/10/2021
P3805300E	AYUNTAMIENTO DE MAZO	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	22/06/2021
P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	14/07/2021
P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	30/09/2021

Visto que los referidos convenios de colaboración establecen que en caso que se prorrogase el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (a través de la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad) y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, la vigencia de los convenios de colaboración se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribe la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Visto que tras remitir oficio a las entidades antes indicadas para que se remitan las documentaciones requeridas para tramitar la resolución de pago correspondiente al Convenio de Residencia de Mayores, gastos de mantenimiento correspondiente al año 2022, por parte de las mismas, se han aportado las referidas documentaciones, en las siguientes fechas y con los siguientes números de registro:

- AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, aportando la documentación en fecha 10/03/2022, con números de registro 2022007798 y 2022008228, relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.
- AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA, aportando la documentación en fecha 03/03/2022, con números de registro 2022006570, 2022006572, 2022006581 y 2022006582 relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.
- AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE, aportando la documentación en fecha 14/03/2022, con número de registro 2022008237, relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.
- AYUNTAMIENTO DE MAZO, aportando la documentación en fecha 25/02/2022 con números de registro 2022006013, 2022006015 y 2022006017, relativa a los gastos de mantenimiento de la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.
- AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA, aportando la documentación en fecha 03/03/2022, con números de registro 2022006533 y 2022006534, relativa a los gastos de mantenimiento la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.
- AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE, aportando la documentación en fecha 03/03/2022, con número de registro 2022006602, relativa a los gastos de mantenimiento la Residencia de Mayores, en el ejercicio 2022.

Visto que las entidades interesadas han aportado justificaciones económicas del convenio correspondiente al año 2021, y visto que de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora; visto que las Entidades Beneficiarias no concurren en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que las citadas entidades se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), frente a la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

FUNDAMENTOS

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto, así como el Decreto de la Presidencia Nº 2019/5005, de fecha 02 de agosto de 2019, de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

1) Reconocer y liquidar la obligación por importe total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO(#1.877.582,36 €#)** a favor de las entidades beneficiarias de la presente Resolución y por las cuantías especificadas en el siguiente cuadro, según lo estipulado en la Cláusula relativa a “plazos y modos de pago” de los referidos convenios, así como en lo dispuesto en la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, suscrita el 30 de diciembre de 2021, y que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de esta Corporación indicada a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA SOLICITUD	Nº REGISTRO	Número A.D.	IMPORTE
P3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46229	10/03/2022	2022007798 2022008228	12022000018513	338.486,40 €
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46219	03/03/2022	2022006570 2022006572 2022006581 2022006582	12022000018534	416.838,76 €
P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46220	14/03/2022	2022008237	12022000018535	256.515,16 €
P3805300E	AYUNTAMIENTO DE MAZO	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46218	15/03/2022	2022006013 2022006015 2022006017	12022000018515	192.387,12 €
P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46212	03/03/2022	2022006533 2022006534	12022000018519	448.903,28 €
P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	CONVENIO RESIDENCIA DE MAYORES. GASTOS DE MANTENIMIENTO	233/46211	03/03/2022	2022006602	12022000018531	224.451,64 €
						TOTAL	1.877.582,36 €

2) Las entidades deberán aportar la documentación técnica y económica justificativa de los gastos a que hace referencia la Cláusula Decimocuarta del Convenio, para lo que se establece el plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2023.

3) De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos Insulares y a las Entidades beneficiarias correspondientes a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,